



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000530-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515843360 - 2]

VISTO:

El Memorando N° 000461-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515843360-1], de Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con D.S. N° 005-2012-TR, establece entre las funciones del Comité de Seguridad y Salud aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, la aprobación de la política y objetivos en materia de seguridad y salud y la aprobación de los estándares de los procesos específicos de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 80° del referido Reglamento establece que el empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical; asimismo, el literal b) del citado artículo agrega que, la preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse;

Que, el artículo 22° de la Ley ante mencionada dispone que el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe: a) Ser específica para la organización y apropiada, b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización, e) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo, y d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 000003-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-CSST [515843360-0], de fecha 04 de junio de 2025, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Lambayeque remitió el documento que contiene la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del HRL 2025, para su aprobación;

Que, con el documento del visto la Dirección Ejecutiva de la Entidad dispone proyectar el acto resolutivo aprobando la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del HRL 2025;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Salud Ocupacional y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000530-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515843360 - 2]

043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2021-GR.LAMB/GR, así como la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000474-2025-GR.LAMB/GGR [515820870-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Lambayeque 2025", que forma parte de la presente resolución, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Lambayeque su difusión, supervisión y cumplimiento, informando periódicamente a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los órganos competentes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente

CESAR ALBERTO GUZMAN SAAVEDRA

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 13/06/2025 - 08:49:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
MARITA CECILIA ADRIANZEN SAONA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
12-06-2025 / 12:55:48

- UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
CARMEN ROSA RIVAS ALVARADO
JEFE DE UNIDAD DE SALUD Y SEG. OCUP.
12-06-2025 / 11:54:54